



C.C.-DIF-08/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE **LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"CMIC"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DIF MUNICIPAL"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2021, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE **"CMIC"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Persona Moral, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada **"CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION"**, la cual quedo publicada en el Diario Oficial en fecha 3 de junio de 1968.
- b) Acude a la celebración del presente convenio a través de su representante legal el Ing. Julio Cesar Mercado Rodríguez, quien manifiesta que su cargo a la fecha no le



ha sido revocado, ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal CMI970416U95, con domicilio en Calle Periferico Sur No. 4839, Colonia Parque del Pedregal, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento la colaboración entre las partes con la finalidad de sensibilizar a los empresarios chihuahuenses en el tema “Balance Trabajo-Familia” así como todo lo relacionado con la NOM-035.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:

a) “**EL DIF MUNICIPAL**”:

- Impartir el programa de sensibilización en el tema “Balance Trabajo-Familia” así como todo lo relacionado con la NOM-035, con base a un calendario que “**LAS PARTES**” establecerán de común acuerdo, atendiendo a la disponibilidad de una y otra.

b) “**CMIC**”:

- Realizar la convocatoria a las sensibilizaciones antes mencionados.
- Facilitar los espacios para llevar a cabo la sensibilización.

TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que “**CMIC**”, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a “**EL DIF MUNICIPAL**” a través de la Dirección Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**”, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- “**LAS PARTES**” se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.



SEXTA. RELACION LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por el “CMIC” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de “CMIC”, por lo que “EL DIF MUNICIPAL” queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por “CMIC”.

SÉPTIMA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

NOVENA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del **15 de junio al 31 de diciembre del año 2023.**

DÉCIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2236.
- **“CMIC”:** Ing. Julio Cesar Mercado Rodríguez.
Calle Periferico Sur No. 4839, Colonia Parque del Pedregal, Chihuahua, Chih.
Teléfono 614-414-6220.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.- “CMIC” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por “EL DIF MUNICIPAL”.

DÉCIMA TERCERA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado



contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada clausula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CUATRO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL.

"CMIC"

ING. JULIO CESAR MERCADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

MGDE. CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS.
DIRECTORA DE POLÍTICA PÚBLICA FAMILIAR DIF MUNICIPAL.

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIF MUNICIPAL.